



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 13738/4 A.

Rosario, 30 de noviembre de 2016.

VISTO la nota presentada por el Secretario Académico, Arq. Sergio Bertozzi, elevando el proyecto de Texto Ordenado de las normas y procedimientos correspondientes al Proyecto Final de Carrera;

CONSIDERANDO los Despachos Nros. 101/16 y 147/16, ambos de la Comisión de Asuntos Académicos; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Texto Ordenado del Reglamento de Proyecto Final de Carrera; cuya copia forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efectos las Resoluciones Nros. 126/2013 C.D.; 228/2015 C.D. y 166/2016 C.D.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 528/2016 C.D.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

es copia:



JUAN A. HALABICKY
JEFE DE DEPARTAMENTO
CONSEJO DIRECTIVO

DAF/jah.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

Reglamento de Proyecto Final de Carrera
Texto Ordenado Res. 528/2016 CD

Área de Teoría y Técnica del Proyecto Arquitectónico
Sub Área Proyecto Arquitectónico y Proyecto Final de Carrera



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

Reglamento de Proyecto Final de Carrera (PFC) **[Texto ordenado]**

Res. 545/16 CD

El presente texto, Anexo único de la Res. 545/16 CD, ordena lo dispuesto en el Reglamento de Proyecto Final de Carrera (Res. 126/13 CD) y las modificaciones efectuadas por las Res. 228/15 CD, 166/16 CD, y 545/16 CD.

A) Objetivos

Crear un espacio de síntesis de los niveles operativos y propositivos por el alumno durante los cursos precedentes.

Crear un ámbito curricular propicio para la integración y la consolidación de conocimientos.

Favorecer la maduración personal de las capacidades de propuestas original sobre un tema de proyecto previamente acordado desde la institución.

Promover el desarrollo y afirmación de las habilidades individuales para la exposición, argumentación, debate y evaluación objetiva (coherencia cultural y validez técnica) de las estrategias reflexivas e instrumentales operativas puestas en juego en la elaboración de las propuestas y los proyectos realizados.

Ordenar las "lógicas" académicas de correlación y funcionalidad ("correlatividades") de las asignaturas que integran el currículo, presentándose desde esta nueva instancia conclusiva una perspectiva integrada sobre los núcleos de demanda formativa e instrumental a afrontar en las instancias de enseñanza-aprendizaje.

Reflexionar acerca de la naturaleza epistemológica del hacer del arquitecto y la dimensión ética que su desempeño involucra.

Valorar el aporte interdisciplinario.

Estimular la investigación en el desarrollo integral de la propuesta de diseño"¹

El PFC debe, en síntesis permitir verificar la adquisición de las capacidades y competencias profesionales reservadas al título de Arquitecto, tal como quedan establecidas en Resolución Ministerial N° 498/2006, "CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA"

"La Documentación que (el alumno) deberá presentar para la aprobación del mismo contendrá la definición de los aspectos urbanísticos, proyectuales y tecnológicos, según los niveles de definición posibilitados o requeridos por la escala y tipo de tema elegido, que demuestren la comprensión total del proyecto por parte del autor."²

B) Características

El PFC se desarrollará en las cátedras de Proyecto Arquitectónico y será conducido por los Profesores Titulares de los mismos.

"Anualmente, con anticipación al inicio de cada curso, las cátedras de Proyecto Arquitectónico a cargo del PFC, y de común acuerdo con la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, fijarán los arcos temáticos de la Convocatoria Anual al Fin de Carrera" (sic).³

¹ Plan de estudios de la Carrera de Arquitectura, FAPyD, UNR, (Res. 849/09 CS), Art V.8

² Plan de estudios de la Carrera de Arquitectura, FAPyD, UNR, (Res. 849/09 CS), Art V.8



**Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica**

Dicha convocatoria deberá explicitar los temas a ser afrontados por los alumnos cada año en el PFC. Estas definiciones, a cargo de dichas cátedras, serán adoptadas en función de los intereses de la FAPyD, y serán publicadas como mínimo un año antes de la iniciación de los cursos, a los efectos de prever la articulación con las asignaturas optativas de posible cursado simultáneo.

C) Requisitos para cursar Proyecto Final de Carrera

Para inscribirse y cursar PFC se deberán tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera, con las siguientes excepciones: 5.25 Intervención Urbanística; 5.26 Producción Edilicia II; 06.29 Práctica Profesional Supervisada (PPS); y 06.30 Idioma Moderno.

Los alumnos podrán inscribirse y cursar PFC teniendo una (1) asignatura de cuarto año en condición regular a la fecha de inicio del cursado de PFC. Dicha asignatura deberá estar indefectiblemente aprobada previamente a la defensa del PFC (Res. 166/16 CD).

Los alumnos inscriptos dispondrán del tiempo de elaboración del PFC, hasta la defensa del mismo, para completar el 100% de los créditos correspondientes a los Espacios Curriculares Optativos (ECO) y/o Electivos (ECE), debiendo estar acreditados para la defensa del PFC (Res. 166/16 CD).

Para poder realizar la presentación y evaluación del PFC, el alumno deberá tener el 100% de los créditos de la carrera aprobados, excepto los correspondientes al propio PFC.

D) Modalidad

El PFC se integra por el trabajo de taller a desarrollar en el ámbito de las respectivas cátedras de Proyecto Arquitectónico y PFC de las que el alumno se inscribe, y por una serie de seminarios específicos, a realizarse en las mismas y/o en ámbitos comunes que promuevan la sub área Proyecto Arquitectónico y/o la FAPyD, vinculados con los temas de PFC.

"El Proyecto Final será desarrollado por el alumno en forma individual o en un equipo integrado por un máximo de dos alumnos, sobre un tema de su elección acordado con el profesor de la cátedra de Proyecto Arquitectónico y PFC en la que se realizará el mismo, dentro del arco temático definido en la Convocatoria Anual al Fin de Carrera".⁴

Cada alumno deberá tener obligatoriamente un tutor de la cátedra en la que se haya inscripto, el que tendrá a su cargo la orientación académica del alumno en el desarrollo del PFC según lo establecido en el inciso G.

El cursado regular de las asignaturas Producción Edilicia II e Intervención Urbanística conservará el carácter de sede de formación específica desarrollando contenidos propios, pero al mismo tiempo podrá asumir la temática adoptada por la Convocatoria Anual, como ámbito preparatorio del PFC. Una vez aprobadas el 100% de las asignaturas obligatorias, así como acreditadas el 100% de las asignaturas optativas y/o electivas, el alumno quedará habilitado para la defensa del PFC.]

F) Duración

El PFC es una asignatura de cursado con la carga horaria presencial de 210 hs. conforme lo establecido por el Plan de Estudios (Res 849/09 CS). Esta carga horaria se distribuye del siguiente modo:

135 hs. de cursado presencial durante el primer semestre, en dispositivo taller.

³ Plan de estudios de la Carrera de Arquitectura, FAPyD, UNR, (Res. 849/09 CS), Art V.8

⁴ Plan de estudios de la Carrera de Arquitectura, FAPyD, UNR, (Res. 849/09 CS), Art V.8



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

75 hs. a cumplimentar durante el segundo semestre, en modalidad a establecer por cada cátedra (taller, seminarios, consultas, workshops).

En este período anual, el alumno deberá cumplir con las etapas previstas: Plan de Trabajo; Anteproyecto; y desarrollo y defensa del PFC.

En fecha que fije cada cátedra con acuerdo con la Secretaría Académica, durante el primer cuatrimestre, los alumnos deberán presentar un Plan de Trabajo para el desarrollo del PFC. El Plan de trabajo será devuelto una vez evaluados por el Encargado de Curso, quien dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días para evaluar los documentos presentados, los que serán calificados como ACEPTADO O NO ACEPTADO. En el caso de no ser aceptado, se reelaborará en función de las observaciones recibidas, y volverá a presentar hasta su aprobación definitiva.

A partir de la evaluación positiva del Plan de Trabajo, los alumnos pasaran a la etapa de desarrollo del Anteproyecto, de acuerdo con el régimen establecido para el cursado y la regularización de la asignatura, debiendo presentarlo al finalizar el primer semestre. La Cátedra dispondrá de treinta (30) días para evaluar los Anteproyectos. La evaluación será ACEPTADO o NO ACEPTADO.

Con la evaluación ACEPTADO del Anteproyecto, se completa la etapa de cursado de la asignatura PFC. Y habiéndose cumplido con los demás requisitos fijados por la cátedra, corresponde otorgar al alumno la regularidad habilitándolo para la conclusión del PFC y la ulterior defensa del mismo.

A partir de la regularización de PFC, el alumno dispone de un plazo máximo de dos (2) años académicos para efectuar la defensa del PFC (Art. V.8. Res. 849/09 C.S). Cumplido ese plazo sin haberla realizado, el alumno queda en condición de libre, debiendo reinscribirse al dictado de la asignatura en el siguiente año académico.

En caso de recibir una evaluación negativa (NO ACEPTADO), el alumno deberá presentar un nuevo Anteproyecto, cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido el resultado, para someterlo a una nueva evaluación. La cátedra dispondrá de treinta (30) días para evaluar el segundo borrador de PFC. La evaluación será ACEPTADO o NO ACEPTADO.

En caso de recibir una segunda evaluación negativa (NO ACEPTADO), el alumno deberá presentar un nuevo Anteproyecto, a la finalización del segundo semestre (en las fechas establecidas en el calendario académico para las entregas de asignaturas de proyecto arquitectónico). La cátedra dispondrá de treinta (30) días para evaluar el segundo borrador de PFC. La evaluación será ACEPTADO o NO ACEPTADO. (Res. 228/15 CD).

En caso de recibir una tercera evaluación negativa, el alumno queda en condición de libre, debiendo reinscribirse a la asignatura en el siguiente año académico.

G) Tutores de PFC

Como establece el Plan de Estudios, los Profesores Titulares de las Cátedras de Proyecto Arquitectónico y PFC son quienes ejercen la tutoría del PFC. A fin de optimizar el trabajo de tutoría, los mismos podrán delegar dichas funciones en los Profesores Adjuntos, y en los jefes de Trabajos Prácticos que se desempeñen en las cátedras de Proyecto Arquitectónico.

H) Asesores de PFC

“Según la temática elegida, cada proyecto podrá recurrir a un cuerpo de asesores en el que podrán participar profesores de otras asignaturas, miembros de los institutos de investigación, profesores honorarios, o en casos



**Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica**

especiales cuya temática así lo requiera, asesores externos a la Facultad. La participación de los asesores podrá ser propuesta por la cátedra o propuesta por el alumno con conocimiento de la cátedra⁵

I) Formatos de presentación del PFC

Plan de trabajo y Anteproyecto

Los elementos mínimos que constituyen el Plan de Trabajo y el Anteproyecto serán establecidos por las cátedras de Proyecto Arquitectónico y PFC. La documentación a requerir tiene por objeto evaluar la propuesta de trabajo y la comprensión del problema a resolver, a través de la investigación proyectual desarrollada hasta ese momento. El énfasis en esta instancia debe estar en la preparación previa que efectúa el alumno mediante la búsqueda, el estudio de casos, la valoración crítica de los proyectos analizados, la bibliografía, y las conclusiones a las que ha podido arribar.

Proyecto Final de Carrera

Tomando como base lo previsto en el Plan de Estudios, respecto a que "La documentación que (el alumno) deberá presentar para la aprobación del mismo contendrá la definición de los aspectos urbanísticos, proyectuales y tecnológicos, según los niveles de definición posibilitados o requeridos por la escala y tipo de tema, elegido, que demuestren la comprensión total del proyecto por la parte del autor",⁶ las cátedras de Proyecto Arquitectónico establecerán de común acuerdo Normas de presentación del PFC.

J) Defensa del Proyecto Final de Carrera

La defensa del PFC se podrá efectuar en cinco turnos anuales, a saber: 1) en el tercer turno de exámenes (marzo); 2) en el cuarto de exámenes (mayo); 3) en el sexto turno de exámenes (agosto); 4) en el séptimo turno de exámenes (septiembre-octubre); y 5) en el noveno turno de exámenes (diciembre), estableciéndose una única defensa en cada turno, debiendo al alumno previamente inscribirse para la defensa PFC, en la Dirección de Alumnado, que elaborará el Acta de Promoción correspondiente a cada Tribunal.

Para la defensa del PFC, el alumno deberá contar con el acuerdo del Tutor (Profesor Titular o Encargado de curso, o en quien este delegue la tutoría conforme lo previsto en el punto G).

La presentación y defensa del PFC será una instancia pública, a cargo exclusivamente del autor o los autores del mismo, no pudiendo superar la exposición los 40 (cuarenta) minutos.

La evaluación del PFC estará a cargo del Tribunal Evaluador, constituido por el Profesor titular de la correspondiente Cátedra del Proyecto Arquitectónico, un profesor adjunto de la misma, y un profesor de otra Cátedra de Proyecto Arquitectónico, Producción Edilicia II, o Intervención Urbanística, o un profesor honorario, visitante, o un profesor externo a propuesta del Profesor Titular de la Cátedra de Proyecto Arquitectónico donde están radicados los PFC a evaluar.

El Tribunal Evaluador podrá solicitar las aclaraciones que considere relevantes y pertinentes para la correcta interpretación del PFC, una vez concluida la defensa por parte del autor del mismo.

El Tribunal Evaluador calificará la defensa conforme a la escala vigente de la UNR, en la correspondiente Acta de Promoción, provista por la Dirección de Alumnado.

K) Procedimiento para la publicación del PFC

⁵ Plan de estudios de la Carrera de Arquitectura, FAPyD, UNR, (Res. 849/09 CS), Art V.8

⁶ Plan de estudios de la Carrera de Arquitectura, FAPyD, UNR, (Res. 849/09 CS), Art V.8



UNR Universidad
Nacional de Rosario

**Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica**

Concluida satisfactoriamente la defensa del PFC, el graduado deberá hacer entrega al centro de Documentación Visual de la versión digital del mismo para su catalogación y archivo, y eventual publicación (cuando el Tribunal Examinador recomiende su publicación); y una copia impresa a la Biblioteca Don Hilarión Hernández Largaía, para su catalogación, archivo, y consulta en biblioteca.

El graduado autorizará a la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, a reproducir total o parcialmente todos los documentos que integran el PFC, mediante firma del formulario específico que se adjunta y forma parte de la presente resolución.